

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 4851 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4358, de fecha 26 de noviembre de 2024, se sanciona el Acuerdo N° 689 del Concejo Municipal que aprueba el comodato a la **Junta de Vecinos La Siembra**, por equipamiento municipal correspondiente a la cancha ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 991.

3.- El Comodato suscrito con fecha 12 de diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la **Junta de Vecinos La Siembra**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11, de fecha 18 diciembre de 2024.

DECRETO.

1.- Apruébese el Comodato, suscrito con fecha 12 diciembre de 2024, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA**, Representada por **VERONICA NEIRA MONSALVE**, RUT: por equipamiento municipal correspondiente a la cancha ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N° 991; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 11, de fecha 18 de diciembre de 2024, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA. F.M.G. mss. vma.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.P.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl



COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA

En Buin, a 12 DIC, 2024, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don MIGUEL ARAYA LOBOS, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**” o “**LA COMODANTE**” y por la otra, **JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA**, representada legalmente para estos efectos por Doña **VERONICA ECLIDIA NEIRA MONSALVE**, presidenta, Cedula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____, comuna de _____ correo electrónico: _____ en adelante e indistintamente “**LA COMODATARIA**”, se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble municipal emplazado en la Avda. Bernardo O’Higgins N°991, del conjunto La Siembra 1, de la comuna de Buin, el cual se encuentra inscrito a fojas 2558 N°3186 del Registro de Propiedad del año 2024, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, con el Rol de avaluo N°4640-7, que posee una superficie de 1.420,2 metros cuadrados, y que de conformidad al plano N°306 del año 2018, tiene los siguientes deslindes particulares:

NORTE: en 28,05 mts. con equipamiento comercial y en 13,75 mts. con Área Verde 4,
SUR: en 27,53 mts. en parte con Área Verde 3, y con área recreacional deportiva;
ORIENTE: en 44,10 mts. con Avda. Bernardo O’Higgins;
PONIENTE: en 46,22 mts con Lote B, borde faja de servidumbre, canal de por medio.

SEGUNDO: Por Acuerdo unánime del Concejo Municipal N° 689, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 201, de fecha 26 de noviembre de 2024, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 4358, de la misma fecha, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que, en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título gratuito, el terreno del inmueble singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, consistente en la multicancha equipamiento municipal, a



la **JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA**, quien por medio de su representante ya individualizada acepta y recibe el inmueble materia del presente contrato, con el objeto de administrar la citada cancha.

CUARTO: Que, el comodato de la cancha tendrá un plazo de duración de 30 años renovables, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento, renovables previo acuerdo de las partes, y siempre que la comodataria acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

QUINTO: Cabe hacer presente que la comodataria se obliga a cumplir las siguientes obligaciones y prohibiciones:

a) Obligaciones:

- 1.- Dar cumplimiento a los fines sociales que justifican el presente contrato.
- 2.- Mantener en óptimas condiciones la cancha equipamiento municipal entregada, cómo así también, las instalaciones que en ella existan, o se construyan. Siendo responsable en caso de cualquier siniestro, accidente, daño e indemnización de perjuicio que pudiere producirse a terceros, en su persona física o en sus bienes con motivo del incumplimiento de esta obligación.
- 3.- Mantener el inmueble, con sus cuentas de servicios básicos al día, en caso de ser procedente, como asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad. Con todo, si la propiedad se encontrare afecta al pago de contribuciones o impuesto territorial, este será siempre de cargo de la comodante.

b) Prohibiciones:

- 1.- Dar un uso distinto a los fines sociales para lo cual fue autorizado su otorgamiento.
- 2.- Efectuar actividades comerciales.
- 3.- Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- 4.- Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tenga por objeto, promover a un candidato o sus ideas políticas.

SEXTO: Que, sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución de la cancha en este acto entregada en comodato, en cualquier tiempo, previa resolución fundada, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones antes descritas, abandono o falta de acciones de carácter social en el recinto. Del mismo modo se deja establecido que todas las mejoras que "LA COMODATARIA" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasarán a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato.



SÉPTIMO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 03 de diciembre de 2024. La personería de doña VERONICA ECLIDIA NEIRA MONSALVE, para representar a la JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA, consta en el Certificado de Directorio de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Registro Civil e Identificación, bajo el N°291321, de fecha 28 de noviembre de 2024.

NOVENO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 7 (siete) ejemplares de igual tenor, fecha y validez conservando (1) una de ellas la COMODATARIA, y la "LA MUNICIPALIDAD" las restantes 6 (seis) copias.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

VERONICA ECLIDIA NEIRA MONSALVE
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA

Buin	Buin	Buin	Buin
			Contrato N° 11

EUC/CCS

Distribución

1. JUNTA DE VECINOS LA SIEMBRA
2. Secretaría Municipal
3. DAF
4. DIDECO
5. SECPLA
6. Administración Municipal
7. Archivo Jurídica

18 DIC 2024